



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección De Obras

DECRETO EXENTO N°: 3048 /

PARRAL, 12 MAYO 2017

VISTOS;

1.- Decreto Exento N°7.668 de fecha 12 de Diciembre 2016, que aprueba el llamado a Licitación de la propuesta "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL".

2.- Decreto Exento N°5 de fecha 03 de Enero 2017, que declara aprobar la propuesta de adjudicación para la Licitación publica N°2595-73-LP16, denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL" al oferente José David Hidalgo Abarzua Servicios Parking E.I.R.L, Rut N [REDACTED]

3.- El Decreto exento N°2 de fecha 03 de Enero de 2017, que delega en el Cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Señora Alcaldesa"

4.- Informe de la unidad Técnica, emitido por la Srta. Ángela Ferrada Lillo, Rut [REDACTED] quien informa que durante el mes de Marzo de 2017, el proveedor José David Hidalgo Abarzua Servicios Parking E.I.R.L, solo realizo cumplimiento parcial del contrato de aseo con el municipio.

5.- La Ley N°19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

6.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.



CONSIDERANDO:

1.- Lo indicado en el punto 26, de las bases administrativas y técnicas de la Licitación Pública "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL" nos indica que en caso de no dar cumplimiento al contrato se aplicaran multas previo informe de la inspección técnica del servicio, en el que se indicara tipo y monto de la multa, además de las sanciones por las cuales se incurre en la sanción, lo que se notificara de inmediato al proveedor adjudicado mediante anotación.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, la aplicación de la multa de 4 UTM, al proveedor José David Hidalgo Abarzua servicios Parking E.I.R.L, por haber incumplido en lo señalado en su contrato.

2.- **ESTABLÉZCASE**, que la presente multa de 4 UTM (\$ 185.472) se descontara en el estado de pago posterior a la presentación de informe técnico, conforme lo disponen las respectivas bases de Licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Evan Damino Hernández
EVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/VVR/afI

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Dirección de finanzas
- Dirección Control
- Adquisiciones
- Dirección Jurídica
- Interesado